

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 14 de febrero de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 14 de 2020


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

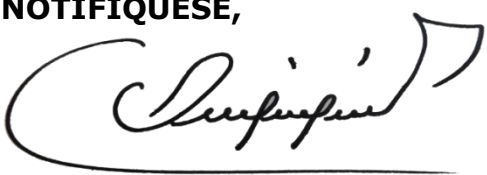
Radicado	2019 - 745
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO COMPARTIR S.A. - BANCOMPARTIR
Demandada	EVENIDE PIÑEROS REYES Y JAIRO OCHOA BUITRAGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio quince de dos mil veinte.

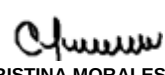
Una vez revisada la citación para notificación personal enviada a la demandada en este proceso, señora EVENIDE PIÑEROS REYES y aportada por la parte demandante a este expediente, se tiene que la misma no podrá ser tenida en cuenta por este Despacho, como quiera que se anexó como prueba de ello una guía, un certificado y una copia de citación para diligencia de notificación personal erradas, pues no corresponden a la demandada dentro de este proceso, sino que se remiten para la señora *MARIA MARGARITA ANDRADE MARTÍNEZ*, dentro de un proceso que no corresponde, esto es un ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar - César, evidenciándose notoriamente, que no corresponde al caso de marras.

Consecuente con lo anterior, la parte demandante deberá proceder a realizar nuevamente el trámite correspondiente a la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de julio de 2020

No. 072


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

CONSTANCIA: El presente expediente3 y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 05 de marzo de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 14 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

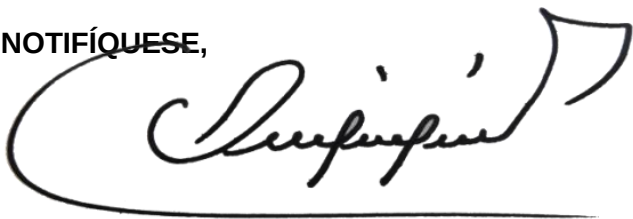
Radicado	2019 - 745
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO COMPARTIR S.A. - BANCOMPARTIR
Demandada	EVENIDE PIÑEROS REYES Y JAIRO OCHOA BUITRAGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Quinde de julio de dos mil veinte

De conformidad con el escrito visible a folios 40 y 41, se autoriza a LUZ DENNY GARCÍA CANO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.097.721.374, como dependiente judicial del abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, con las limitaciones previstas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de julio de 2020

No. 072



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA